

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026

LÍNEA DE FOMENTO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

BASES Y CONDICIONES

La Subsecretaría de Cultura, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fortalecer la producción cinematográfica en la provincia del Neuquén, organiza en el marco del Plan de Fomento a la Industria Cinematográfica 2026, la “LÍNEA DE FOMENTO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES”. -

1.- CONVOCATORIA: La Subsecretaría de Cultura (en adelante la SUBSECRETARÍA, a través de Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante “ENCINE”), convoca a directores/as, productores/as y realizadores/as audiovisuales residentes en la Provincia de Neuquén, con obras audiovisuales que hayan finalizado los rodajes en la provincia del Neuquén, a postularse a la línea de “FOMENTO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES” (en adelante “LINEA DE FOMENTO”), cuyo objetivo es apoyar y posibilitar la FINALIZACIÓN de trabajos que se encuentren etapa de postproducción.-

2.- PARTICIPANTES: Podrán presentar solicitudes a la LÍNEA DE FOMENTO todos los/las directores/as, productores/as y realizadores/as audiovisuales de la Provincia del Neuquén que estén estar inscripto/a con el perfil actualizado al 2026, en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual (<https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>).-

3.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: Los trabajos deben haber superado las etapas de rodaje, y tener un corte off line, que será presentado para la solicitud del apoyo, según el **ANEXO I** de las presentes bases y condiciones. Las obras presentadas a la LÍNEA DE FOMENTO pueden ser largometrajes, cortometrajes y series, y toda obra audiovisual definida en el artículo 2° de la Ley 3094, tanto de ficción como documental. -

4.- PRESENTACIÓN: La inscripción y presentación de los PROYECTOS será gratuita y deberán presentarse a través del formulario de inscripción sito en la página del ENCINE, momento en el cual deberán constituir domicilio electrónico, el cual si resulta modificado durante el desarrollo del concurso, deberá, en el plazo de 48 hs ser notificado fehacientemente a fomentoencine@gmail.com.

Al momento del cierre de la convocatoria la autoridad de aplicación examinará las presentaciones de los proyectos a los efectos de establecer si cumplen

todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento de estos, se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación a fin de completar los faltantes. **Solamente serán elevados al comité evaluador todos los proyectos que cuenten con la totalidad de los requisitos.-**

5.- DE LOS PRESENTANTES: Los/as presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes productores responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación. El PRESENTANTE deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad y/o certificado de domicilio, donde conste el domicilio en la provincia del Neuquén, expedido por policía provincial o autoridad competente. No podrán participar quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

6.- INCOMPATIBILIDADES: Los/as presentantes no podrán ser beneficiarios de financiación en más de un proyecto a la vez por cada línea de fomento, sólo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 3094.

No podrán intervenir proyectos que hayan resultado seleccionados para su DESARROLLO y/o REALIZACIÓN en cualquier otra convocatoria del plan de fomento, o tengan escenas y/o planos en etapa de rodaje.

No pueden ser beneficiarios del aporte los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; quienes hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio.

No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE.

Asimismo, la autoridad de aplicación realizará un control del Registro de Violencia Familiar- Ley 3233 y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- Ley 2233, no pudiendo ser beneficiarios los que se encuentre en dichos registros.

Solo se aceptarán proyectos que aborden lo estipulado en las presentes bases y condiciones. -

7.- DEL COMITÉ EVALUADOR: El ENCINE, designará un comité evaluador idóneo en la actividad cinematográfica y audiovisual, compuesto por tres (3)

miembros, establecido en forma equitativa, y garantizando en el mismo la participación de un cupo femenino.

El Comité Evaluador analizará los proyectos que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases y Condiciones, asignando un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos**, conforme a los siguientes criterios:

A. Calidad artística, originalidad y creatividad de la obra audiovisual: hasta **TREINTA (30) puntos**.

Se valorará la calidad integral de la propuesta, la originalidad del enfoque, la creatividad en el tratamiento de la temática, la solidez narrativa y la estética de la obra audiovisual.

B. Factibilidad técnica, económica y de postproducción: hasta **VEINTE (20) puntos**.

Se analizará la viabilidad del proyecto considerando la coherencia entre la propuesta artística, el presupuesto, el cronograma de trabajo, los recursos previstos.

C. Diseño de producción: hasta **QUINCE (15) puntos**.

Se evaluará la planificación general del proyecto, la organización de las distintas etapas de la postproducción, la conformación del equipo técnico y artístico y la consistencia del plan de trabajo.

D. Estrategia de circulación, distribución y exhibición: hasta **QUINCE (15) puntos**.

Se analizará la estrategia prevista para la circulación, exhibición y difusión de la obra audiovisual, considerando su potencial alcance y los públicos destinatarios.

E. Interés cultural, territorial e identitario: hasta **DIEZ (10) puntos**.

Se valorará el aporte de la obra audiovisual a la construcción de identidad, la diversidad cultural, la preservación de la memoria, la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, así como su potencial impacto social y territorial.

F. Contenido con perspectiva de género: hasta DIEZ (10) puntos.

Evalúa que la idea y/o guión presente por un lado, un tema o temática de la agenda de género, diversidad y DDHH; y por otro lado que su escritura manifieste un enfoque que tenga en cuenta esta perspectiva.

El comité, dará a conocer su dictamen labrando un acta con la nómina de los proyectos seleccionados, fundando detalladamente cuál es el motivo por el que se realizó en cada caso la elección. La SUBSECRETARÍA podrá comunicar el proyecto seleccionado por el comité evaluador en la página web y/o en redes sociales. El resultado será notificado a todo/as los participantes mediante el correo electrónico constituido a tal fin.-

8.- DE LA SELECCIÓN: El comité evaluador podrá seleccionar tantos proyectos como sean presentados para el apoyo a la finalización, siempre que estos cumplan con los puntos establecidos en las presentes bases y condiciones, pudiendo quedar desierta la selección si ninguna solicitud reúne los requisitos establecidos. La presente LÍNEA contempla un monto a distribuir entre los proyectos seleccionados de hasta pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-). El/los proyectos seleccionados para el apoyo deberán incluir al comienzo y en los créditos, los logos vigentes del ENCINE y/o los que la autoridad de aplicación determine.-

9.- DEL CRONOGRAMA: se determinará el siguiente cronograma de fechas para la realización del concurso:

El cronograma entra en vigencia a partir de la publicación de las bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS: Hasta el día 5 de octubre del 2026 a las 23:59 horas.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles. **El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.-**

10.- DEL APOORTE: Cada proyecto seleccionado, obtendrá un aporte determinado por el Comité Evaluador, a los fines de llevar a cabo procesos de postproducción necesarios para LA FINALIZACIÓN de la obra en cuestión. Podrá ser utilizado en procesos que hagan a la imagen o al sonido,

composición y producción de banda sonora, como así también otros gastos relativos a la finalización de la copia A.-

11.- DE LA EXHIBICIÓN: Con el objeto de difundir el rol promotor de la Provincia con respecto a la industria del cine en el ámbito nacional e internacional, el ENCINE, podrá organizar una exhibición abierta posterior al estreno nacional o por el medio que considere, con los proyectos finalizados, según artículo 17, inc. D de la Ley 3094.-

12.- DE LA RENDICIÓN: La totalidad de las rendiciones que deban presentarse por los aportes obtenidos a través del Plan de Fomento, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración de la Subsecretaría de Cultura. El beneficiario del aporte contará con un plazo de hasta seis (6) meses para concretar la entrega de la copia "A" de la obra audiovisual desde el cobro del mismo.-

13.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN: La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los/as autores/as conservan derechos de propiedad intelectual en los términos de la Ley 11.723 y sus modificatorias (por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de dicha ley). Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones será resuelta por la Subsecretaría de Cultura, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico establecido a tal fin, y/o a través de otro medio idóneo al efecto.

Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, a la SUBSECRETARÍA DE CULTURA y al Estado de la

Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí o para terceros, respecto de la cadena de derechos morales o patrimoniales contenidos en la obra. -

14.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén y domicilio electrónico, para cualquier notificación. -

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026
LÍNEA DE FOMENTO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES
BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN SOLICITUD

La documentación y el proyecto deberán estar en formato PDF y adjuntarse en un link de drive, dropbox similar. NO wetransfer o enlaces de descarga que caducan.

Documentación:

- 1- Copia del Documento Nacional de Identidad del presentante, y certificado de domicilio expedido por autoridad competente si en el DNI no figura domicilio en la Provincia de Neuquén. El/la PRESENTANTE deberá presentar Documento Nacional de Identidad, certificado de domicilio expedido por autoridad competente o comprobante de residencia en la Provincia del Neuquén. No podrán intervenir quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-
- 2- Constancia de CBU de la cuenta del presentante.
- 3- Link de su registro con perfil actualizado al 2026 en <https://encine.neuquen.gob.ar/registro-audiovisual>.
- 4- Certificados de antecedentes penales provincial.
- 5- Certificados de antecedentes penales nacional.
- 6- El presentante deberá dejar expreso consentimiento - **por nota escrita**-, con carácter de Declaración Jurada de veracidad, que todos los datos consignados en este Formulario son correctos y completos, sin haber omitido ni falseado dato alguno. Y expresando que “Me comprometo a comunicar cualquier cambio y manifiesto mi voluntad expresa de aceptar la transmisión vía Internet para recepcionar todas las comunicaciones y notificaciones de actos administrativos así como el cumplimiento de obligaciones. Dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de toma de conocimiento del hecho/ circunstancia/situación que origine el cambio de información, previamente suministrada”.-
- 7- El presentante deberá informar el rol de los integrantes del equipo y adjuntar documentación sobre la Identificación de nombre y apellido, DNI, domicilio, para dar cumplimiento al Punto 4 de las Bases y Condiciones.-

Proyecto

- 1- Presentación del último corte de edición a partir de un off line, a través de un link.

2- Nota con carácter de declaración jurada del PRESENTANTE, solicitando el monto requerido, adjuntando el presupuesto para la fase de post producción de imagen y/o sonido, y/u otros gastos relativos a la finalización de la copia "A".

3- Fecha de producción del material.

4- Antecedentes o Currículum Vitae del PRESENTANTE, Director, Guionista y Productor, con LINK de algún trabajo audiovisual realizado anteriormente.

5- Cronograma de post producción (fechas estimativas de su inicio y finalización).

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2026
LÍNEA DE FOMENTO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

BASES Y CONDICIONES

ANEXO II

PROTOCOLO DE ENTREGA DE MATERIAL EN FORMATO DIGITAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOPORTE:

Podrá ser con enlace de descarga o físico indistintamente, pudiendo ser Pen Drive o Disco Rígido.

CONTENIDO

COPIA A

Formato de video
Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV
Resolución: 1920x1080 3. Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid
DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.
Frame Rate: 25 FPS
Modelo de Color: RGB
Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020
Subtítulos: Formato .srt y sincronizados

Formato del sonido
Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED
Tipo de audio: Estéreo
Velocidad: 25 FPS
Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED
Bit-depth: 24 bit
Frecuencia de sampleo: 48 kHz
Nivel de referencia: -20dBfs

MATERIAL EXTRA

- Al menos 5 fotos de back.
- Al menos 5 frames de la obra.
- Poster

- Video promocional en formato story y publicación para redes.